

CIRCULAR No. 027 (01 de octubre 2020)

**DE: RECTORIA, VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y
DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO**

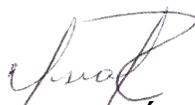
PARA: EMPLEADOS PUBLICOS NO DOCENTES

ASUNTO: PERMISO REMUNERADO

Conforme a lo establecido en la Resolución No. 3806 de 2016, artículo 16° -PERMISO REMUNERADO, en el que “Se acuerda establecer por parte de la Universidad durante el periodo de planeación institucional no presencial establecida en el calendario académico, conceder permiso remunerado a los empleados públicos no docentes de la universidad, el cual tendrá una duración máximo de 3 días hábiles...”, en tal sentido la Administración de la Universidad informa que en atención a la solicitud de los sindicatos SUNET y SINTRAUNICOL, las fechas establecidas para disfrutar del permiso remunerado será entre el 05 de octubre y el 30 de octubre del presente año.

Con el propósito de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio de las diferentes unidades académico administrativas, cada uno de los Jefes con sus funcionarios definirá la programación de los días a conceder; la cual remitirá al correo electrónico talento.humano@uptc.edu.co, hasta el 9 de octubre del presente año.

Agradecemos su atención.



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector



ALBERTO LEMOS VALENCIA
Vicerrector Administrativo y Financiero



ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano